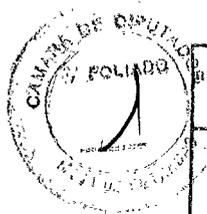


2252

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CD-356/02



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 3 DIC 2002	
SEC: 5	1º 234 HORA 1840

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 5º de la Ley N° 25.019
por el siguiente texto:

'La Secretaría de Energía de la Nación en virtud de lo
dispuesto en el artículo 70 de la Ley N° 24.065 incrementará el
gravamen dentro de los márgenes fijados por el mismo hasta 0,3
\$/MWh, que serán destinados a remunerar con el equivalente al 30%
del valor de KWh en el sistema nacional conforme precio
estacional que a los efectos fije la Secretaría de Energía de la
Nación a cada kilovatio hora efectivamente generado por sistemas
eólicos instalados que vuelquen su energía en los mercados
mayoristas y/o estén destinados a la prestación de servicios
públicos.

Los equipos a instalarse gozarán de esta remuneración por un
período de quince (15) años, a contarse a partir de la solicitud
de inicio del período de beneficio'.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

